

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe - Euros
16.01.134M.482	MUR FRAGUET PILAR	HUESCA.	1.792,20
16.01.134M.482	PERERA ABIZANDA ISIDORO	HUESCA.	947,17
16.01.134M.482	PEREZ ZANUY MAGDALENA	HUESCA.	1.122,17
16.01.134M.482	RALUY NEVOT ARTURO	HUESCA.	1.307,28
16.01.134M.482	SUBIAS LAPORTA AMALIA	HUESCA.	870,35
16.01.134M.482	ZARROCA BUERA CARMEN	HUESCA.	1.999,26
16.01.134M.482	CARRACEDO FERNANDEZ ROSA	LEON.	592,20
16.01.134M.482	FERNANDEZ DE LUIS CELESTINA	LEON.	915,44
16.01.134M.482	GARCIA FERNANDEZ M. ESTHER ANA	LEON.	2.808,91
16.01.134M.482	GONZALEZ PARRA JESUSA	LEON.	2.060,03
16.01.134M.482	RUBIO CARRACEDO TERESA	LEON.	255,00
16.01.134M.482	SANTAMARIA CARRACEDO TOMASA	LEON.	147,24
16.01.134M.482	MUÑOZ PEREA CARMEN	MALAGA.	2.150,00
16.01.134M.482	SANJORGE PIÑEIRO MARIA CONSUELO	PONTEVEDRA.	17.150,00
16.01.134M.482	BERMUDEZ LOBATO EUGENIA	SALAMANCA.	203,25
16.01.134M.482	BERMUDEZ SALAZAR ARACELI	SALAMANCA.	243,75
16.01.134M.482	SALAZAR LOBATO M. MERCEDES	SALAMANCA.	299,25
16.01.134M.482	ARRIBAS BARRIOS TERESA	ZAMORA.	3.853,59
16.01.134M.482	FERRERO PRIETO TOMAS	ZAMORA.	2.196,71
16.01.134M.482	MOLINA PEREZ IGNACIO	ZARAGOZA.	1.970,77
16.01.134M.782	CARDONA MONTER M.DOLORES	HUESCA.	444,05
16.01.134M.782	CASASNOVAS FIESTAS ANTONIO	HUESCA.	1.890,80
16.01.134M.782	CECILIA MARINA CARIDAD	HUESCA.	139,00
16.01.134M.782	CEREZUELA CAZCARRA PILAR	HUESCA.	1.218,00
16.01.134M.782	FUERTES LATRE TRINIDAD	HUESCA.	870,75
16.01.134M.782	GRACIA ESPUÑA JOSE LUIS	HUESCA.	367,07
16.01.134M.782	HERNANDEZ BUENO CIRILO	HUESCA.	768,50
16.01.134M.782	MALO PUYOL DOLORES	HUESCA.	519,10
16.01.134M.782	MARIN DOBLAS JUANA	HUESCA.	435,00
16.01.134M.782	RODRIGUEZ MARTINEZ DESPERTACION	HUESCA.	346,84
16.01.134M.782	SAMITIER MELER PILAR	HUESCA.	469,00
16.01.134M.782	ABIAN MONTESINOS JUAN JOSE	ZARAGOZA.	1.500,00
16.01.134M.782	ABIAN PEREZ ANTONIA	ZARAGOZA.	2.900,00
16.01.134M.782	BAHFFA LEFDALI HALIMA	ZARAGOZA.	4.298,82
16.01.134M.782	BALLANO CATALAN MARIA ABUNDIA	ZARAGOZA.	3.717,22
16.01.134M.782	CHUECA ARANDA ANTONIA	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	DE LA FLOR GARCIA IGNACIO	ZARAGOZA.	1.250,00
16.01.134M.782	DUEÑAS LORENTE LUIS	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	GALLEGO ARANDA CONCEPCION	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	HERNANDEZ PABLO CONCEPCION	ZARAGOZA.	4.280,00
16.01.134M.782	HERRERO AGUIRRE JESUS	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	LOPEZ BALLANO ROSARIO	ZARAGOZA.	3.250,00
16.01.134M.782	LOPEZ BUENO PALMIRA	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	MARIN HERNANDEZ GEORGINA	ZARAGOZA.	151,21
16.01.134M.782	MOLINA AGUIRRE JESUS	ZARAGOZA.	3.790,30
16.01.134M.782	MOLINA PEREZ PABLO	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	NUÑO AGUIRRE CARLOS	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	PEREZ HERRERO CARMEN	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	PORTERO PEREZ JOSE	ZARAGOZA.	172,26
16.01.134M.782	ROMAN MIHAI	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	RUBIO REMACHA BAUTISTA	ZARAGOZA.	3.232,47
16.01.134M.782	RUBIO REMACHA CARMEN	ZARAGOZA.	2.473,50
16.01.134M.782	SAN EVARISTO ABIAN MIGUEL	ZARAGOZA.	3.310,10
16.01.134M.782	SIMON VALLADARES FRANCISCA	ZARAGOZA.	1.635,60

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

9079

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2007, sobre la distribución, para el año 2007, de la financiación del Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación, aprobada por la Conferencia Sectorial de Educación.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de marzo de 2007, ha adoptado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2007, del crédito de

56.963.800 euros para el plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación aprobada por la Conferencia Sectorial de Educación.

Para general conocimiento, esta Secretaría General de Educación ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, que se inserta a continuación.

Madrid, 11 de abril de 2007.—El Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE, PARA EL AÑO 2007, DEL CRÉDITO DE 56.963.800 EUROS PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE, APROBADOS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el Anexo, los compromisos financieros resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, en la

reunión celebrada el 6 de marzo de 2007, en relación con los criterios de distribución territorial, así como a las distribuciones resultantes, del crédito de 56.963.800 euros destinado al Plan de apoyo a la implantación de la LOE, correspondiente a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451.

ANEXO

Los créditos a los que se refiere este acuerdo se destinarán a la aplicación de los programas que se describen a continuación. A estos efectos, las comunidades autónomas propondrán las actuaciones específicas que vayan a ser financiadas, que pasarán, en su caso, a detallarse en los convenios que suscriban con el Ministerio de Educación y Ciencia.

La distribución resultante del presente acuerdo estará condicionada a la adecuación de las propuestas realizadas por las administraciones educativas al objeto y a las cantidades indicadas. En el caso de que las propuestas realizadas por una comunidad autónoma no alcancen las cantidades indicadas en la distribución resultante, el Ministerio de Educación y Ciencia asignará las cantidades sobrantes a otras comunidades autónomas de acuerdo con las propuestas que hayan realizado.

De acuerdo con la previsión de la Memoria económica de la LOE, los programas acogidos a este Acuerdo serán cofinanciados de modo que la aportación del Estado resulte el 40% del gasto total. Cada una de las comunidades autónomas aportará el 60% restante.

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a estos programas se deberá hacer constar esta circunstancia. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia».

1. *Programa de formación del profesorado.*—Este programa tiene la finalidad de contribuir a la adecuación de la formación de los profesores y otros profesionales del sistema educativo para hacer frente a las novedades recogidas en la LOE o en las normas básicas de desarrollo. Se dirige, por tanto a los profesores de diferentes niveles educativos y materias en las que se han introducido más cambios, y también a otros profesionales que ocupan diferentes lugares en el sistema y que deben tomar decisiones, supervisar o asesorar sobre aspectos concretos.

Se pretende con este programa formar a un número suficiente de profesores en las materias nuevas o con orientación nueva y es preciso, además, garantizar que la formación es suficiente, lo que exige que los programas de formación, con el formato que establezca cada administración, tengan una duración e intensidad adecuadas.

La cantidad total asignada al Programa de formación del profesorado es de 5.000.000 de euros.

Criterio de distribución: Número de profesores de centros públicos y concertados de Educación infantil, Educación primaria y Educación secundaria.

2. *Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).*—Este programa pretende proseguir las acciones ya iniciadas en 2006 y ampliarlas con algunas otras también dirigidas a la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras pero no necesariamente vinculadas a la formación de profesores. En particular, deberá acoger programas de formación destinados fundamentalmente al profesorado de Educación primaria que tiene a su cargo la enseñanza de las lenguas extranjeras, al profesorado de Educación infantil cuya formación previa en lengua extranjera le permita hacerse cargo de la iniciación al

aprendizaje de esas lenguas y al profesorado de cualquier etapa con competencia lingüística en una lengua extranjera que le permita participar en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera. Dentro de este programa se incluyen además dotaciones de auxiliares de conversación a disposición de los centros.

La cantidad total asignada al Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras es de 15.000.000 de euros.

Criterios de distribución:

Para el 80% de los fondos, se considerará el número de grupos o unidades de Educación primaria en centros públicos (Ponderación: 70%) y el número de alumnos de Educación primaria en centros públicos (Ponderación: 30%).

Para el 20% restante de los fondos, se considerará el número de grupos o unidades de Educación infantil y de Educación secundaria obligatoria en centros públicos (Ponderación: 70%) y el número de alumnos de Educación infantil y Educación secundaria obligatoria en centros públicos (Ponderación: 30%).

3. *Programas de mejora del éxito escolar.*—Este programa se dirige al apoyo a la aplicación de programas dirigidos a poner en marcha medidas recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización. Se financiarán programas específicos, diseñados por las consejerías de Educación cuya finalidad sea la puesta en práctica de las previsiones de los artículos 19.1, 20.3, 24.8, 28.5, así como otras acciones destinadas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito y al aumento en la variedad de la oferta en Educación secundaria obligatoria dirigida a atender la diversidad de los alumnos.

La cantidad total asignada al Programa de atención a la mejora del éxito escolar: 25.000.000 euros

Criterios de distribución:

Número de alumnos de Educación primaria en centros públicos (Ponderación 30%).

Número de alumnos de Educación primaria en centros concertados (Ponderación 5%).

Número de alumnos de Educación secundaria obligatoria en centros públicos (Ponderación 55%).

Número de alumnos de Educación secundaria obligatoria en centros concertados (Ponderación 10%).

4. *Programa para la disminución de las bolsas de abandono temprano de la escolarización.*—Este programa está dirigido al apoyo a actuaciones específicas cuyo objetivo sea la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. Los programas propuestos deberían partir de la identificación de las bolsas de abandono y plantear propuestas de acción expresamente dirigidas a su reducción. Se incluyen aquí tanto las actuaciones orientadas a la permanencia de los estudiantes en el sistema como los programas de segunda oportunidad.

La cantidad total asignada al Programa para la disminución de las bolsas de abandono temprano de la escolarización es de 11.200.000 euros.

Criterios de distribución: Población menor de 24 años que ha abandonado el sistema, calculada como el producto entre la población de 15 a 24 años y la diferencia entre la tasa de abandono escolar prematuro en la comunidad autónoma y el 10% marcado en los objetivos para el 2010.

Distribución resultante: La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla.

	Formación	PALE	Mejora del éxito	Abandono	Distribución final
Andalucía	991.436	3.687.084	6.090.323	3.016.945	13.785.788
Aragón	150.515	411.344	652.897	197.307	1.412.063
Asturias (Principado de)	122.282	288.093	484.979	93.417	988.771
Baleares (Islas)	121.241	323.980	554.833	363.036	1.363.090
Canarias	243.864	843.563	1.359.192	594.369	3.040.988
Cantabria	70.576	159.913	286.993	76.466	593.948
Castilla y León	318.683	809.479	1.345.751	427.180	2.901.093
Castilla-La Mancha	266.140	930.122	1.448.369	629.821	3.274.452
Cataluña	803.229	2.135.037	3.590.555	1.936.044	8.464.865
Comunidad Valenciana	587.491	1.667.425	2.790.472	1.303.909	6.349.297
Extremadura	154.865	535.402	857.010	390.098	1.937.375
Galicia	341.301	862.737	1.474.923	430.005	3.108.966
Madrid (Comunidad de)	616.959	1.646.458	2.921.179	1.142.283	6.326.879
Murcia (Región de)	177.687	604.350	982.071	531.385	2.295.493
Rioja (La)	33.731	95.013	160.453	67.735	356.932
	5.000.000	15.000.000	25.000.000	11.200.000	56.200.000

Del crédito total se hace una reserva de 763.800 euros para la aplicación de los programas enumerados en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.